
Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0147 de Julio 14 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 30/07/2025 11:51

Para Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

Bucaramanga, Julio 30 de 2025

Señor(a)

JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ

Gerente General

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

Correo Electrónico: dmahecha@amb.com.co

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0147 de Julio 14 de 2025

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202504-00104184

Carpeta No. 0065 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

Entregado: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0147 de Julio 14 de 2025

Desde postmaster@amb.com.co <postmaster@amb.com.co>

Fecha Mié 30/07/2025 11:51

Para Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

 1 archivo adjunto (34 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0147 de Julio 14 de 2025;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Dairon Ramiro Mahecha Lopez (dmahecha@amb.com.co)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0147 de Julio 14 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 1 4 7) 3 0 JUL 2025

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.323.168 expedida en Caparrapí (Cundinamarca), en calidad de **APODERADO** del señor **JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.071.001 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con NIT. No. **890.200.162 - 2**, mediante comunicación de fecha 29 de Abril de 2025 referenciado con el No.1-SA-202504-00104184, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar La Construcción De Las Redes De Acueducto Y Alcantarillado en los sectores ubicados en la **INTERVENCION EN TODAS LAS CALLES, TRANSVERSALES, AVENIDAS Y CARRERAS EN EL BARRIO LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.
2. Que el barrio denominado **LA FORTUNA**, para el cual se tramita esta licencia fue objeto de un proceso urbanístico de regularización y legalización de asentamiento humano mediante acto administrativo Resolución No 0216 del 21 de Julio de 2022 por medio del cual “se legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano La Fortuna, se incorporan los planos que hacen parte del proceso, y en consecuencia se dictan otras disposiciones”.
3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 29 de Mayo del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición, de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 147
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

- Que mediante correo electrónico de fecha 03 de Junio del 2025, la Secretaria de planeación solicitó al interesado "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".
- Que mediante oficio 1-SA-202506-00135427 del día 26 de Junio del 2025, el solicitante allega Contrato de Obra No. 073 de 2025 suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y el Consorcio AMB REDES DS y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 96-45-101087423 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101070374, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 367.031.094,60	16/06/2025	16/04/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 367.031.094,60	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 367.031.094,60	AMPARA POR 2 AÑOS 6 MESES Y 1 DIA	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 367.031.094,60	16/06/2025	16/04/2026

- Que la Empresa **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, mediante correo electrónico el día 07 de Julio del 2025, el solicitante allega oficio radicado interno No. 202530093391 donde hace aclaración del tiempo de ejecución de obra y entrega de las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 96-45-101087423 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101070374, debidamente corregidas, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 367.031.094,60	16/06/2025	16/04/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 367.031.094,60	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 367.031.094,60	AMPARA POR 2 AÑOS 6 MESES Y 1 DIA	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 367.031.094,60	16/06/2025	16/04/2026

- Que la Secretaria de Planeación, mediante el Oficio 2-GOT-202507-00062936 de fecha del 16 de Julio de 2025, dirigido a la Ingeniera María Del Rosario Torres Vargas, Secretaria de Infraestructura, dio Concepto Técnico de Categorización de Riesgo de las Construcciones Existentes en el Barrio La Fortuna.

MANZANA	PREDIO	# PISOS	CATEGORIZACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA
A	1	1	ALTO
A	2	2	Sin categorizar
A	3	3	BAJO
A	4	2	BAJO
A	5	3	BAJO
A	141	2	BAJO
B	6	2	BAJO
B	7	0	Lote
B	8	0	Lote

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

B	9	3	BAJO
B	10	2	BAJO
B	11	0	Lote
B	12	3	BAJO
B	13	3	BAJO
B	14	3	BAJO
B	29	1	BAJO
C	16	1	BAJO
C	17	0	Lote
C	18	0	Lote
C	19	3	BAJO
C	21	3	MEDIO
C	22	2	MEDIO
C	23	2	BAJO
C	24	2	BAJO
D	26	3	MEDIO
D	27	1	BAJO
D	28	2	BAJO
D	30	2	MEDIO
D	31	1	MEDIO
D	41	3	MEDIO
E	9A	2	BAJO
E	10A	3	<i>Sin categorizar</i>
E	11A	2	BAJO
E	12A	0	Lote
E	120	2	BAJO
E	121	2	BAJO
E	122	3	BAJO
E	123	2	BAJO
E	124	3	<i>Sin categorizar</i>
E	125	1	ALTO
E	126	3	BAJO
E	127	1	BAJO
E	128	1	BAJO
E	129	1	BAJO
E	131	2	<i>Sin categorizar</i>
E	132	3	BAJO
F	15	3	MEDIO
F	47	3	MEDIO
F	48	0	Lote
G	103	1	BAJO
G	104	2	BAJO
G	105	1	BAJO
G	106	2	<i>Sin categorizar</i>
G	107	0	Lote
G	108	0	Lote
G	109	1	BAJO
G	130	2	BAJO
G	140	3	<i>Sin categorizar</i>
G	142	2	BAJO
G	143A	0	Lote
G	144	3	BAJO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

G	145	3	BAJO
G	148	2	BAJO
G	149	3	BAJO
G	150	2	BAJO
G	151	1	BAJO
G	152	1	BAJO
G	153	3	BAJO
G	154	1	BAJO
G	155	2	BAJO
G	156	2	<i>Sin categorizar</i>
G	170	2	BAJO
G	173	3	BAJO
G	178	2	BAJO
H	50	1	BAJO
H	51	2	BAJO
H	52	1	BAJO
H	53	0	Lote
H	54	0	Lote
I	57	1	BAJO
I	58	1	BAJO
I	59	1	BAJO
I	60	1	BAJO
I	61	2	BAJO
I	62	1	BAJO
I	63	3	BAJO
J	55	2	BAJO
J	56	4	BAJO
J	94-95	1	BAJO
J	96	0	Lote
J	98	2	BAJO
J	99	1	ALTO
J	100	2	BAJO
J	101	2	BAJO
J	102	0	Lote
J	143	0	Lote
J	179	2	BAJO
K	85	1	BAJO
K	86	1	BAJO
K	87	1	ALTO
K	88	1	BAJO
K	89	2	MEDIO
K	90	1	BAJO
K	91	1	BAJO
K	92	3	BAJO
K	93	2	BAJO
K	97	0	Lote
L	72	0	Lote
L	76	1	MEDIO
L	77	2	MEDIO
L	78	1	ALTO
L	79	2	MEDIO
L	80	2	MEDIO



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

L	81	1	MEDIO
L	82	2	<i>Sin Categorizar</i>
L	83	1	MEDIO
L	84	1	MEDIO
M	64	1	MEDIO
M	65	2	MEDIO
M	66	0	Lote
M	67	1	ALTO
M	68	3	BAJO
M	70	2	MEDIO
M	71	2	MEDIO
M	73	3	<i>Sin Categorizar</i>
M	74	2	BAJO
M	75	2	BAJO
N	34	2	BAJO
N	36	2	BAJO
N	37	3	BAJO
N	38	1	BAJO
N	39	0	Lote
N	40	2	BAJO
N	42	3	BAJO
N	43	1	BAJO
O	1A	1	BAJO
O	2A	1	BAJO
O	3A	1	BAJO
O	4A	3	BAJO
O	5A	2	MEDIO
O	6A	2	BAJO
O	7A	0	Lote
O	8A	3	BAJO

8. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.
9. Que la resolución No 0216 del 21 de julio de 2022 "Por medio de la cual se legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano la Fortuna (...)" así como los planos y demás documentos técnicos que han parte integral del mismo, así como el concepto técnico de categorización de riesgo de las construcciones en el barrio la Fortuna, forman parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo -- 147
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

BUCARAMANGA S.A. E.S.P. con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.071.001 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, con el objeto de realizar La Construcción De Las Redes De Acueducto Y Alcantarillado en los sectores ubicados en la **INTERVENCION EN TODAS LAS CALLES, TRANSVERSALES, AVENIDAS Y CARRERAS EN EL BARRIO LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **623.48 M²** y recuperación es un total de **814.845 M²**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR Y ÁREA A RECUPERAR

DIRECCION	AREA INTERVENIDA RED ACUEDUCTO (m ²)	AREA INTERVENIDA RED ALCANTARILLADO (m ²)	AREA A RECUPERAR RED ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (m ²)
Rotura red carrera 28 entre calles 37 y 38 costado occidente-vehicular- tierra	27,60*0,50=13,80	27,60*0,70=19,32	27,60*1,20=33,12 ✓
Domiciliarias cortas	2*(0,50*0,80)=0,80	2*(0,70*0,80)=1,12	2*(0,80*1,20)=1,92 ✓
Rotura red carrera 27 entre calles 37 y 38- en tierra	27,45*0,50=13,725	27,45*0,70=19,215	27,45*1,20=32,94 ✓
Rotura red calle 37N entre carrera 27N y 28N-vehicular-tierra	28,25*0,50=14,125	28,25*0,70=19,775	28,25*1,20=33,90 ✓
Domiciliarias cortas	5(0,50*0,80)=2,00	5(0,70*0,80)=2,80	5(1,20*0,80)=4,80 ✓
Domiciliarias largas	3(0,50*0,80)=1,20	3(0,70*0,80)=1,68	3(1,20*0,80)=2,88 ✓
Rotura red calle 37 N entre carrera 26N y 27- N en vehicular- tierra	14,60*0,50=7,30	14,60*0,70=10,22	14,60*1,20=17,52 ✓
Roturas domiciliarias Cortas	3*(0,50*0,80)=1,20	3*(0,70*0,80)=1,68	3*(1,20*0,80)=2,88 ✓
Roturas domiciliarias largas	2(0,50*0,80) =0,80	2(0,70*0,80) =1,12	2(1,20*0,80) =1,92 ✓
Rotura red calle 37 entre carreras 25N y 26N- rígido	22,50*0,50=11,25	22,50*0,70=15,75	22,50*1,50=33,75 ✓



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

Roturas domiciliarias Cortas	2*(0,50*0,80)=0,80	2*(0,70*0,80)=1,12	2*(1,50*0,80)=2,40 ✓
Roturas domiciliarias largas	4*(0,50*0,80)=1,60	4*(0,70*0,80)=2,24	4*(1,50*0,80)=4,80 ✓
Rotura red calle 37 entre carreras 24N y 25N - rígido	35,20*0,50=17,60	35,20*0,70=24,64	35,20*1,50=52,80 ✓
Roturas domiciliarias Cortas	3*(0,50*0,80)=1,20	3*(0,70*0,80)=1,68	3*(1,50*0,80)=3,60 ✓
Roturas domiciliarias largas	6*(0,50*0,80)=2,40	6*(0,70*0,80)=3,36	6*(1,50*0,80)=7,20 ✓
Rotura red calle 37 entre calles 36N y carrera 24N-rígido	29,50*0,50=14,75	29,50*0,70=20,65	29,50*1,50=44,25 ✓
Domiciliarias cortas	1*(0,50*0,80)=0,40	1*(0,70*0,80)=0,56	1*(1,50*0,80)=1,20 ✓
Rotura red calle 38 entre carreras 27 y 28N -peatonal-rígido	32,30*0,50=16,15	32,30*0,70=22,61	32,30*1,50=48,45 ✓
Roturas domiciliarias Cortas	9(0,50*0,80)=3,60	9(0,70*0,80)=5,04	9(1,50*0,80)=10,80 ✓
Roturas domiciliarias largas	13(0,50*0,80)=5,20	13(0,70*0,80)=7,28	13(1,50*0,80)=15,60 ✓
Rotura red calle 38 entre carrera 27 y zona verde-peatonal-rígido	75,10*0,50=37,55	75,10*0,70=52,57	75,10*1,50=112,65 ✓
Roturas domiciliarias largas	12*(0,50*0,80)=4,80	12*(0,70*0,80)=6,72	12*(1,50*0,80)=14,40 ✓
Rotura red -Paralela autopista entre calles 35N y 36N tierra	25,00*0,50=12,50	25,00*0,70=17,50	25,00*1,20=30,00 ✓
Rotura red -Paralela autopista entre calles 34N y 35N vehicular tierra	22,20*0,50=11,10	22,20*0,70=15,54	22,20*1,20=26,64 ✓
Rotura red -Paralela autopista entre calles 33N y 34N-vehicular tierra	26,10*0,50=13,05	26,10*0,70=18,27	26,10*1,20=31,32 ✓
Rotura red carrera 24N entre calles 34 y 35-tierra	22,30*0,50=11,15	22,30*0,70=15,61	22,30*1,20=26,76 ✓
Rotura carrera 24N entre calles 33N y 34N peatonal en tierra	25,40*0,50=12,70	25,40*0,70=17,78	25,40*1,20=30,48 ✓
Rotura red carrera 24N entre calles 34N y 35N-peatonal-tierra	22,30*0,50=11,15	22,30*0,70=15,61	22,30*1,20=26,76 ✓
Rotura red carrera 24N entre calles 35N y 36N-peatonal-tierra	20,25*0,50=10,125	20,25*0,70=14,175	20,25*1,20=24,30 ✓

a
rs
ga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	30 JUL 2025

Rotura red carrera 24N entre calles 36N y 37N peatonal-tierra	30,80*0,50=15,40	30,80*0,70=21,56	30,80*1,20=36,96 ✓
Rotura red entre calles 36N entre carreras 24N Y paralela a la autopista - peaton798,845al- tierra	31,35*0,50=15,675	31,35*0,70=21,945	31,35*1,20=37,62 ✓
Roturas domiciliarias Cortas	3(0,50*0,80)=1,20	3(0,70*0,80)=1,68	3(1,20*0,80)=2,88 ✓
Roturas domiciliarias largas	2(0,50*0,80)=0,80	2(0,70*0,80)=1,12	2(1,20*0,80)=1,92 ✓
Rotura red calle 35N entre carreras 24N y paralela la autopista-peatonal-rigido	29,90*0,50=14,95	29,90*0,70=20,93	29,90*1,50=44,85 ✓
Roturas domiciliarias Cortas	4(0,50*0,80)=1,60	4(0,70*0,80)=2,24	4(1,50*0,80)=4,80 ✓
Roturas domiciliarias largas	3(0,50*0,80)=1,20	3(0,70*0,80)=1,68	3(1,50*0,80)=3,60 ✓
Rotura red calle 34N entre carrera 24N y paralela la autopista, peatonal rigido	30,10*0,50=15,05	30,10*0,70=21,07	30,10*1,50=45,15 ✓
Roturas domiciliarias Cortas	5(0,50*0,80) =2,00	5(0,70*0,80)=2,80	5(1,50*0,80)=6,00 ✓
Roturas domiciliarias largas	4(0,50*0,80)=1,60	4(0,70*0,80)=2,24	4(1,50*0,80)=4,80 ✓
Rotura red calle 33 entre carrera 24N y paralela la autopista-peatonal-rigido	30,15*0,50=15,075	30,15*0,70=21,105	4(0,70*1,50)=4,20 ✓
Roturas domiciliarias Cortas	6(0,50*0,80)=2,40	6(0,70*0,80)=3,36	6(1,50*0,80)=7,20 ✓
Roturas domiciliarias largas	5(0,50*0,80)=2,00	5(0,70*0,80)=2,80	5(1,50*0,80)=6,00 ✓
Rotura red zona verde paralela la autopista con calle 37N-peatonal tierra	25,60*0,50=12,80	25,60*0,70=17,92	25,60*1,20=30,72 ✓
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 38N y 39N- peatonal-tierra	22,35*0,50=11,175	22,35*0,70=15,645	22,35*1,20=26,82 ✓
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 37N y 38N- peatonal-tierra	35,70*0,50=17,85	35,70*0,70=24,99	35,70*1,20=42,84 ✓
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 36N y 37N- peatonal-tierra	22,15*0,50=11,075	22,15*0,70=15,505	22,15*1,20=26,58 ✓



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 35N y 36N- peatonal-tierra	$23,60 \times 0,50 = 11,80$	$23,60 \times 0,70 = 16,52$	$23,60 \times 1,20 = 28,32$ ✓
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 34N y 35N- peatonal-tierra	$21,80 \times 0,50 = 10,90$	$21,80 \times 0,70 = 15,26$	$21,80 \times 1,20 = 26,16$ ✓
Rotura red Transversal 39 entre avenida 35N y 37N peatonal tierra	$31,30 \times 0,50 = 15,65$	$31,30 \times 0,70 = 21,91$	$31,30 \times 1,20 = 37,56$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,20 \times 0,80) = 4,80$ ✓
Rotura red Transversal 38N entre avenida 35 y 37N peatonal	$42,10 \times 0,50 = 21,05$	$42,10 \times 0,70 = 29,47$	$42,10 \times 1,20 = 50,52$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$7(0,50 \times 0,80) = 2,80$	$7(0,70 \times 0,80) = 3,92$	$7(1,20 \times 0,80) = 6,72$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$3(0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3(0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3(1,20 \times 0,80) = 2,88$ ✓
Rotura red Transversal 37 entre avenida 35 y 24N-peatonal rígido	$45,85 \times 0,50 = 22,925$	$45,85 \times 0,70 = 32,095$	$45,85 \times 1,50 = 68,775$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Rotura red Transversal 36N entre avenida 35 y 24N-peatonal rígido	$37,25 \times 0,50 = 18,625$	$37,25 \times 0,70 = 26,075$	$37,25 \times 1,50 = 55,875$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Rotura red Transversal 35N entre avenida 35 y 24N- peatonal-tierra	$27,40 \times 0,50 = 13,70$	$27,40 \times 0,70 = 19,18$	$27,40 \times 1,20 = 32,88$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$3(0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3(0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3(1,20 \times 0,80) = 2,88$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,20 \times 0,80) = 4,80$ ✓
Rotura calle 37N Para completar el rígido	$2,00 \times 0,50 = 0,50M^2$	$2,00 \times 0,70 = 1,40M^2$	$2 \times 1,50 = 3,00M^2$ ✓
Rotura red Transversal 34N entre avenida 35N y 24N peatonal -rígido	$15,70 \times 0,50 = 7,85$	$15,70 \times 0,70 = 10,99$	$15,70 \times 1,50 = 23,55M^2$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$3(0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3(0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3(1,50 \times 0,80) = 3,60$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$1(0,50 \times 0,80) = 0,40$	$1(0,70 \times 0,80) = 0,56$	$1(1,50 \times 0,80) = 1,20$ ✓



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

Rotura vía veredal entre zona de empalme y calle 38N vehicular - tierra	129,6*0,50=64,80	0	129,6*0,50=64,80 ✓
Rotura construcción hidrante carrera 28N con calle 37N- vehicular - tierra	2,00*0,50=1,00	0	2,00*0,50=1,00 ✓
Rotura construcción de pozos	0	39,00*1,20=46,80	39,00*1,20=46,80 ✓
TOTAL, ÁREAS	590,48m²	781,845m²	1500,1m² ✓
Rotura cruce de la doble calzada incluye separador, se realizará con sistema teledirigido	33,00*1,00=33,00	33,00*1,00=33,00 ²	
TOTAL	623,48 m²	814,845 m²	1500,1 m² ✓

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, la resolución No 0216 del 21 de julio de 2022 expedida por el Alcalde Municipal, el concepto técnico de categorización de riesgo de las construcciones en el barrio la Fortuna expedido por el grupo de legalización - Secretaria de Planeación, anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público, así como la observancia de los anexos técnicos del convenio interadministrativo y el contrato de obra en los términos establecidos en dichos actos.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura - pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 147
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

30 JUL 2025

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (frangas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. 890.200.162 - 2, Representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.071.001 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Linda Julieth Páez Cárdenas
Abogada - CPS Despacho
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho
Carpeta: 0065 - 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo 5 - - 1 4 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

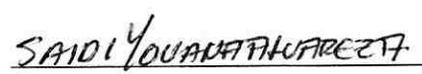
30 JUL 2025

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 30 DE JULIO DE 2025, se hizo presente DAIRON ZAMIRO MAHERA LOPEZ, Identificado con la C.C. No. 80.323.168 de CAPADZAPI (LUNDI MAMAREPI), en calidad de PROPIETARIO, del predio localizado en la **INTERVENCION EN TODAS LAS CALLES, TRANSVERSALES, AVENIDAS Y CARRERAS EN EL BARRIO LA FORTUNA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - 1 4 7 30 JUL 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 80323168


FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37.712387B/manga.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 39

Fecha: Mayo 29 del 2025	Carpeta: 0065
Entidad: Convenio Interadministrativo No. 171 del 28 de junio de 2023, suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.E.S.P. y el Municipio de Bucaramanga para realizar las actividades de construcción, interventoría, gerencia y supervisión del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del barrio La Fortuna.	Dirección: Intervención en todas las calles, transversales, avenidas y carreras del barrio La Fortuna Barrio: La Fortuna
Tipo de Intervención: Construcción redes de acueducto y de alcantarillado.	Radicado: 1-SA-202404-00104184
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida y a Recuperar:

DIRECCION	AREA INTERVENIDA RED ACUEDUCTO (M ²)	AREA INTERVENIDA RED ALCANTARILLADO (M ²)	AREA A RECUPERAR RED ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (M ²)
Rotura red carrera 28 entre calles 37 y 38 costado occidente-vehicular- tierra	27,60*0,50=13,80	27,60*0,70=19,32	27,60*1,20=33,12 ✓
Domiciliarias cortas	2*(0,50*0,80)=0,80	2*(0,70*0,80)=1,12	2*(0,80*1,20)=1,92 ✓
Rotura red carrera 27 entre calles 37 y 38- en tierra	27,45*0,50=13,725	27,45*0,70=19,215	27,45*1,20=32,94 ✓
Rotura red calle 37N entre carrera 27N y 28N-vehicular-tierra	28,25*0,50=14,125	28,25*0,70=19,775	28,25*1,20=33,90 ✓
Domiciliarias cortas	5(0,50*0,80)=2,00	5(0,70*0,80)=2,80	5(1,20*0,80)=4,80 ✓
Domiciliarias largas	3(0,50*0,80)=1,20	3(0,70*0,80)=1,68	3(1,20*0,80)=2,88 ✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DFM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 39

Rotura red calle 37 N entre carrera 26N y 27-N en vehicular- tierra	$14,60 \times 0,50 = 7,30$	$14,60 \times 0,70 = 10,22$	$14,60 \times 1,20 = 17,52$
Roturas domiciliarias Cortas	$3 \times (0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3 \times (0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3 \times (1,20 \times 0,80) = 2,88$
Roturas domiciliarias largas	$2(0,50 \times 0,80) = 0,80$	$2(0,70 \times 0,80) = 1,12$	$2(1,20 \times 0,80) = 1,92$
Rotura red calle 37 entre carreras 25N y 26N- rígido	$22,50 \times 0,50 = 11,25$	$22,50 \times 0,70 = 15,75$	$22,50 \times 1,50 = 33,75$
Roturas domiciliarias Cortas	$2 \times (0,50 \times 0,80) = 0,80$	$2 \times (0,70 \times 0,80) = 1,12$	$2 \times (1,50 \times 0,80) = 2,40$
Roturas domiciliarias largas	$4 \times (0,50 \times 0,80) = 1,60$	$4 \times (0,70 \times 0,80) = 2,24$	$4 \times (1,50 \times 0,80) = 4,80$
Rotura red calle 37 entre carreras 24N y 25N - rígido	$35,20 \times 0,50 = 17,60$	$35,20 \times 0,70 = 24,64$	$35,20 \times 1,50 = 52,80$
Roturas domiciliarias Cortas	$3 \times (0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3 \times (0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3 \times (1,50 \times 0,80) = 3,60$
Roturas domiciliarias largas	$6 \times (0,50 \times 0,80) = 2,40$	$6 \times (0,70 \times 0,80) = 3,36$	$6 \times (1,50 \times 0,80) = 7,20$
Rotura red calle 37 entre calles 36N y carrera 24N- rígido	$29,50 \times 0,50 = 14,75$	$29,50 \times 0,70 = 20,65$	$29,50 \times 1,50 = 44,25$
Domiciliarias cortas	$1 \times (0,50 \times 0,80) = 0,40$	$1 \times (0,70 \times 0,80) = 0,56$	$1 \times (1,50 \times 0,80) = 1,20$
Rotura red calle 38 entre carreras 27 y 28N - peatonal-rígido	$32,30 \times 0,50 = 16,15$	$32,30 \times 0,70 = 22,61$	$32,30 \times 1,50 = 48,45$
Roturas domiciliarias Cortas	$9(0,50 \times 0,80) = 3,60$	$9(0,70 \times 0,80) = 5,04$	$9(1,50 \times 0,80) = 10,80$
Roturas domiciliarias largas	$13(0,50 \times 0,80) = 5,20$	$13(0,70 \times 0,80) = 7,28$	$13(1,50 \times 0,80) = 15,60$

Handwritten signature or mark



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 39

Rotura red calle 38 entre carrera 27 y zona verde-peatonal-rígido	$75,10 \times 0,50 = 37,55$	$75,10 \times 0,70 = 52,57$	$75,10 \times 1,50 = 112,65$
Roturas domiciliarias largas	$12 \times (0,50 \times 0,80) = 4,80$	$12 \times (0,70 \times 0,80) = 6,72$	$12 \times (1,50 \times 0,80) = 14,40$
Rotura red -Paralela autopista entre calles 35N y 36N tierra	$25,00 \times 0,50 = 12,50$	$25,00 \times 0,70 = 17,50$	$25,00 \times 1,20 = 30,00$
Rotura red -Paralela autopista entre calles 34N y 35N vehicular tierra	$22,20 \times 0,50 = 11,10$	$22,20 \times 0,70 = 15,54$	$22,20 \times 1,20 = 26,64$
Rotura red -Paralela autopista entre calles 33N y 34N-vehicular tierra	$26,10 \times 0,50 = 13,05$	$26,10 \times 0,70 = 18,27$	$26,10 \times 1,20 = 31,32$
Rotura red carrera 24N entre calles 34 y 35- tierra	$22,30 \times 0,50 = 11,15$	$22,30 \times 0,70 = 15,61$	$22,30 \times 1,20 = 26,76$
Rotura carrera 24N entre calles 33N y 34N peatonal en tierra	$25,40 \times 0,50 = 12,70$	$25,40 \times 0,70 = 17,78$	$25,40 \times 1,20 = 30,48$
Rotura red carrera 24N entre calles 34N y 35N-peatonal-tierra	$22,30 \times 0,50 = 11,15$	$22,30 \times 0,70 = 15,61$	$22,30 \times 1,20 = 26,76$
Rotura red carrera 24N entre calles 35N y 36N-peatonal-tierra	$20,25 \times 0,50 = 10,125$	$20,25 \times 0,70 = 14,175$	$20,25 \times 1,20 = 24,30$
Rotura red carrera 24N entre calles 36N y 37N peatonal-tierra	$30,80 \times 0,50 = 15,40$	$30,80 \times 0,70 = 21,56$	$30,80 \times 1,20 = 36,96$
Rotura red entre calles 36N entre carreras 24N Y paralela a la autopista - peaton798,845a- tierra	$31,35 \times 0,50 = 15,675$	$31,35 \times 0,70 = 21,945$	$31,35 \times 1,20 = 37,62$
Roturas domiciliarias Cortas	$3(0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3(0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3(1,20 \times 0,80) = 2,88$



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 39

Roturas domiciliarias largas	$2(0,50*0,80)=0,80$	$2(0,70*0,80)=1,12$	$2(1,20*0,80)=1,92$
Rotura red calle 35N entre carreras 24N y paralela la autopista- peatonal-rígido	$29,90*0,50=14,95$	$29,90*0,70=20,93$	$29,90*1,50=44,85$
Roturas domiciliarias Cortas	$4(0,50*0,80)=1,60$	$4(0,70*0,80)=2,24$	$4(1,50*0,80)=4,80$
Roturas domiciliarias largas	$3(0,50*0,80)=1,20$	$3(0,70*0,80)=1,68$	$3(1,50*0,80)=3,60$
Rotura red calle 34N entre carrera 24N y paralela la autopista, peatonal rígido	$30,10*0,50=15,05$	$30,10*0,70=21,07$	$30,10*1,50=45,15$
Roturas domiciliarias Cortas	$5(0,50*0,80)=2,00$	$5(0,70*0,80)=2,80$	$5(1,50*0,80)=6,00$
Roturas domiciliarias largas	$4(0,50*0,80)=1,60$	$4(0,70*0,80)=2,24$	$4(1,50*0,80)=4,80$
Rotura red calle 33 entre carrera 24N y paralela la autopista-peatonal-rígido	$30,15*0,50=15,075$	$30,15*0,70=21,105$	$4(0,70*1,50)=4,20$
Roturas domiciliarias Cortas	$6(0,50*0,80)=2,40$	$6(0,70*0,80)=3,36$	$6(1,50*0,80)=7,20$
Roturas domiciliarias largas	$5(0,50*0,80)=2,00$	$5(0,70*0,80)=2,80$	$5(1,50*0,80)=6,00$
Rotura red zona verde paralela la autopista con calle 37N-peatonal tierra	$25,60*0,50=12,80$	$25,60*0,70=17,92$	$25,60*1,20=30,72$
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 38N y 39N- peatonal-tierra	$22,35*0,50=11,175$	$22,35*0,70=15,645$	$22,35*1,20=26,82$
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 37N y 38N- peatonal-tierra	$35,70*0,50=17,85$	$35,70*0,70=24,99$	$35,70*1,20=42,84$
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 36N y 37N- peatonal-tierra	$22,15*0,50=11,075$	$22,15*0,70=15,505$	$22,15*1,20=26,58$
Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 35N y 36N- peatonal-tierra	$23,60*0,50=11,80$	$23,60*0,70=16,52$	$23,60*1,20=28,32$

43



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 39

Rotura red -Avenida 35N entre Transversal 34N y 35N- peatonal-tierra	$21,80 \times 0,50 = 10,90$	$21,80 \times 0,70 = 15,26$	$21,80 \times 1,20 = 26,16$ ✓
Rotura red Transversal 39 entre avenida 35N y 37N peatonal tierra	$31,30 \times 0,50 = 15,65$	$31,30 \times 0,70 = 21,91$	$31,30 \times 1,20 = 37,56$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,20 \times 0,80) = 4,80$ ✓
Rotura red Transversal 38N entre avenida 35 y 37N peatonal	$42,10 \times 0,50 = 21,05$	$42,10 \times 0,70 = 29,47$	$42,10 \times 1,20 = 50,52$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$7(0,50 \times 0,80) = 2,80$	$7(0,70 \times 0,80) = 3,92$	$7(1,20 \times 0,80) = 6,72$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$3(0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3(0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3(1,20 \times 0,80) = 2,88$ ✓
Rotura red Transversal 37 entre avenida 35 y 24N- peatonal rígido	$45,85 \times 0,50 = 22,925$	$45,85 \times 0,70 = 32,095$	$45,85 \times 1,50 = 68,775$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Rotura red Transversal 36N entre avenida 35 y 24N- peatonal rígido	$37,25 \times 0,50 = 18,625$	$37,25 \times 0,70 = 26,075$	$37,25 \times 1,50 = 55,875$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,50 \times 0,80) = 6,00$ ✓
Rotura red Transversal 35N entre avenida 35 y 24N- peatonal-tierra	$27,40 \times 0,50 = 13,70$	$27,40 \times 0,70 = 19,18$	$27,40 \times 1,20 = 32,88$ ✓
Roturas domiciliarias Cortas	$3(0,50 \times 0,80) = 1,20$	$3(0,70 \times 0,80) = 1,68$	$3(1,20 \times 0,80) = 2,88$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$5(0,50 \times 0,80) = 2,00$	$5(0,70 \times 0,80) = 2,80$	$5(1,20 \times 0,80) = 4,80$ ✓
Rotura calle 37N Para completar el rígido	$2.00 \times 0.50 = 0.50M^2$	$2.00 \times 0.70 = 1.40M^2$	$2 \times 1.50 = 3.00M^2$ ✓
Rotura red Transversal 34N entre avenida 35N y 24N peatonal -rígido	$15,70 \times 0,50 = 7,85$	$15,70 \times 0,70 = 10,99$	$15.70 \times 1.50 = 23,55M^2$ ✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM/1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 6 de 39

Roturas domiciliarias Cortas	$3(0,50*0,80) = 1,20$	$3(0,70*0,80) = 1,68$	$3(1,50*0,80) = 3,60$ ✓
Roturas domiciliarias largas	$1(0,50*0,80) = 0,40$	$1(0,70*0,80) = 0,56$	$1(1,50*0,80) = 1,20$ ✓
Rotura vía veredal entre zona de empalme y calle 38N vehicular - tierra	$129,6*0,50=64,80$	0	$129,6*0,50=64,80$ ✓
Rotura construcción hidrante carrera 28N con calle 37N- vehicular -tierra	$2,00*0,50=1,00$	0	$2,00*0,50=1,00$ ✓
Rotura construcción de pozos	0	$39,00*1,20=46,80$	$39,00*1,20=46,80$ ✓
TOTAL, ÁREAS	590.48m²	781,845m²	1500,1m²
Rotura cruce de la doble calzada incluye separador, se realizará con sistema teledirigido	$33,00*1,00=33,00$	$33,00*1,00=33,00^2$	
TOTAL	623,48 m²	814,845 m²	1500,1 m²

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Franjas de circulación peatonal, algunas con escaleras	En tierra y concreto en regular estado
Calzada peatonal con tráfico restringido	En tierra, concreto rígido y placa huella, en buen regular estado
Doble calzada con separador	En flexible y separador en concreto y tierra
Las redes de acueducto y alcantarillado se realizarán por	Las franjas de circulación peatonal y las calzadas con tráfico restringido.

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre las franjas de circulación peatonales con accesos variables, las calzadas con tráfico restringido y cruce de la doble calzada con sistema teledirigido**: en cuanto al andén de los predios, debe recuperarlo en mejores condiciones a las encontradas al momento de las intervenciones.

Handwritten signature or initials.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 39

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3.Perfiles viales existentes.

De acuerdo con el numeral segundo del Artículo 109 del Acuerdo 011 de 21 de mayo 2014 "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 — 2027". "Dimensiones mínimas de los perfiles viales. Las dimensiones establecidas para los perfiles viales del presente Plan de Ordenamiento Territorial son las mínimas", por lo que pueden ser ampliadas para tramos de corredores viales contemplados en proyectos de ampliación, optimización, mejoramiento o construcción de corredores, en cuyo caso la secretaria de Planeación, definirá los perfiles viales acordes con los diseños previstos.

Se deberá tener en cuenta los perfiles establecidos en la resolución N° 0016 del 28 de enero del 2022, el cual hace parte integral del presente informe.

1.El perfil vial oficial de la Carrera 28, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado sur occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Nor- Oriente del eje vial			Perfil Total
					F-C		F.C m	Zona Verde	Lindero	
Carrera 28	Lote 1 Lindero	Calle 38 N	Local	9.17	1.00	5.00	1.00	2.17	Variable	9.17



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado sur occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Nor- Oriente del eje vial			Perfil Total
					F-C		F.C m	Zona Verde	Lindero	
Carrera 28	Lote 1 Lindero	Calle 38 N	Local	9.00	1.00	5.00	1.00	2.00	Variable	9.00

2.El perfil vial oficial de la Carrera 28, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado sur occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Nor- Oriente del eje vial			Perfil Total
					F-C		F.C m	Zona Verde	Lindero	
Carrera 28	Calle 37 N	Calle 38 N	Local	8.13	1.00	5.00	1.00	1.37	Variable	8.37

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado sur occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Nor- Oriente del eje vial			Perfil Total
					F-C		F.C m	Zona Verde	Lindero	
Carrera 28	Calle 37 N	Calle 38 N	Local	7.45	1.00	5.00	1.00	0.45	Variable	7.45

3. El perfil vial oficial de la Calle 37 N, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido y Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Via peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	CRA 28	CRA 27	Local	7.75	1.75	5.00	1.00	7.45

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Via peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	CRA 28	CRA 27	Local	6.90	1.00	5.00	0.90	6.90

4. El perfil vial oficial de la Calle 38 N, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal Con Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Via peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 38 N	CRA 28	CRA 27	Local	3.45	0.94	1.83	0.68	3.45

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 38 N	CRA 28	CRA 27	Local	2.85	0.71	1.59	0.55	2.85



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 10 de 39

4. El perfil vial oficial de la Calle 38 N, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal Con Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 38 N	CRA 27	CRA 23	Local	2.73	0.68	1.65	0.40	2.73

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 38 N	CRA 27	CRA 23	Local	2.91	0.45	1.95	0.51	2.91

6. El perfil vial oficial de la Carrera 27, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja Ambiental (F.A) (Variable) y Franja de Acceso (F.A.).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Carrera 27	Calle 38 N	Calle 37 N	Local	5.82	1.50	2.82	1.50	5.82

Handwritten mark



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Carrera 27	Calle 38 N	Calle 37 N	Local	5.83	1.50	2.83	1.50	5.83

7. El perfil vial oficial de la Calle 37 N, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido, Franja de Circulación y Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 27	Carrera 26	Local	6.87	0.79	5.00	1.08	6.87

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 27	Carrera 26	Local	6.90	0.77	5.00	1.13	6.90

8. El perfil vial oficial de la Calle 37 N, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido, Volteadero, Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable) y Franja de circulación (F.C.).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 12 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Via peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total	
					F-ACC. m		Voladero		F.C m
Calle 37 N	Carrera 26	Carrera 25	Local	11.27	0.75	5.00	3.52	2.00	11.27

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Via peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 26	Carrera 25	Local	7.93	1.24	5.00	1.69	7.93

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Via peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 26	Carrera 25	Local	8.48	1.15	5.00	2.33	8.48

9. El perfil vial oficial de la Calle 37 N, para el sector del asunto, esta constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido y Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Via peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 25	Carrera 24	Local	7.22	1.11	5.00	1.11	7.22

[Handwritten signature]



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 13 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 25	Carrera 24	Local	7.91	1.35	5.00	1.56	7.91

10. El perfil vial oficial de la Calle 37 N, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido y Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 24	Carrera 23	Local	7.55	1.26	5.00	1.29	7.55

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial	Vía peatonal con paso vehicular restringido m	Costado Sur Oriente del eje vial	Perfil Total
					F-ACC. m		F.A.CC m	
Calle 37 N	Carrera 24	Carrera 23	Local	8.14	1.62	5.00	1.52	8.14

11. El perfil vial oficial de la Carrera 24, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) y Franja de Circulación (F.C) (Variable) con talud (Variable).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 14 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
Carrera 24	Calle 37 N	Calle 36 N	Local	4.21	4.21		4.21	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
Carrera 24	Calle 37 N	Calle 36 N	Local	4.21	4.21		4.21	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial		Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial		Perfil Total
					F.C m	Talud m		F.C		
Carrera 24	Calle 37 N	Calle 36 N	Local	9.19	2.04	1.35	5.80		4.21	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial		Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial		Perfil Total
					F.C m	Talud m		F.C m	Talud m	
Carrera 24	Calle 37 N	Calle 36 N	Local	12.03	1.58	Variable	5.39		Variable	12.03

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial		Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial		Perfil Total
					F.C m	Talud m		Talud m	F.C m	
Carrera 24	Calle 37 N	Calle 36 N	Local	12.03	10.94	Variable	6.25	Variable	2.00	10.94

[Handwritten signature]



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 39

12. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) Y Franja de Circulación (F.C).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial		Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.C m	Voladero			
Carrera 24	Calle 37 N	Avenida34 N	Local	2.59			2.59		2.59

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial		Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.C m	Voladero			
Carrera 24	Calle 37 N	Avenida34 N	Local	2.85			2.85		2.85

13. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franja de Circulación (F.C) y Volteadero.

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial		Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.C m	Voladero			
Carrera 26	Calle 37 N	Parque	Local	9.19	1.61	8.31	2.85		9.19



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 16 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
Carrera 26	Calle 37 N	Parque	Local	2.82		2.82		2.82

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
Carrera 26	Calle 37 N	Parque	Local	2.69		2.69		2.69

14. El perfil vial oficial de la **Transversal 38 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) Franja de Circulación (F.C) (Variable) y Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Vía Peatonal F.C m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 38 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.69	0.51	1.63	0.79	2.93

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Vía Peatonal F.C m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 38 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.91	0.44	1.94	0.53	2.91

15. El perfil vial oficial de la **Transversal 37 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 17 de 39

componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franja de Circulación (F.C) y Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 37 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.47	0.59	1.20	0.68	2.47

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 37	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.86	0.59	1.55	0.72	2.86

16. El perfil vial oficial de la **Transversal 36 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) Franja de Circulación (F.C) con Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 36 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.88	2.25		0.63	2.88

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 36 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	3.79	0.91	2.25	0.63	3.79

37



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 39

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR			Perfil Total
					Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 36 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.97	0.85	1.41	0.71	2.97

17. El perfil vial oficial de la **Transversal 35 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) Franja de Circulación (F.C), con Franjas de Accesibilidad (F.ACC) (Variable)

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR			Perfil Total
					Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 35 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.86	0.44	1.62	0.80	2.86

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR			Perfil Total
					Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 35 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.81	0.73	1.15	0.93	2.81

18. El perfil vial oficial de la **Transversal 34 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) Franja de Circulación (F.C), con Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 19 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 35 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.88	0.54	1.54	0.80	2.88

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur occidente Del eje vial	Franja de Circulación m	Costado Nor Oriente del eje vial	Perfil Total
					F.A.CC. m		F.A.CC. m	
Transversal 35 N	Avenida 34 N	Avenida 35 N	Local	2.88	0.54	1.54	0.80	2.88

19. El perfil vial oficial de la Carrera 24, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franja de Circulación (F.C) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total
Carrera 24	Calle 33 N	Calle 32 N	Local	4.60		3.05	1.55	4.60

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 33 N	Calle 32 N	Local	10.44		3.51	6.93	10.44

20. El perfil vial oficial de la Carrera 24, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con franja de Circulación (F.C) (Variable).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 20 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Vía Peatonal m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 34 N	Calle 33 N	Local	12.24	4.23		8.01	12.24

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 34 N	Calle 33 N	Local	4.52	4.52			4.52

21. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con franja de Circulación (F.C) (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 33 N	Calle 32 N	Local	4.88	4.88			4.88

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 33 N	Calle 32 N	Local	5.63	5.63			5.63

22. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C) (Variable).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 21 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 35 N	Transversal 35 N	Local	3.85	3.85			3.85

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 35 N	Transversal 35 N	Local	3.51	3.51			3.51

23. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C) (Variable) y Talud (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Franja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 36 N	Transversal 35 N	Local	4.01	4.01			4.01

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Fanja de Circulación m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
							Talud m	
Carrera 24	Calle 36 N	Calle 3535 N	Local	9.32	5.48		3.84	9.32

Handwritten signature



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 22 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado occidente Del eje vial m	Talud	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
					F.C		Talud m	
Carrera 24	Calle 36 N	Calle 35 N	Local	13.65	708	4.00	2.57	13.65

24. El perfil vial oficial de la **Avenida 34 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franja de Circulación (F.C) (Variable) y Talud (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m	Perfil Total m
					Talud m			
Avenida 34 N	Transversal 36 N	Transversal 35 N	Local	1.66	Variable	1.66	1.66	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m	Perfil Total m
					Talud m			
Avenida 34 N	Transversal 36 N	Transversal 35 N	Local	1.56	Variable	1.56	1.56	

25. El perfil vial oficial de la **Avenida 34 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franja de Circulación (F.C) (Variable) y Talud (Variable).

17



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 23 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m	Perfil Total m
					Talud m			
Avenida 34 N	Transversal 36 N	Transversal 37 N	Local	1.00	Variable	1.00	1.00	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado sur Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Talud m			
Avenida 34 N	Transversal 36 N	Transversal 37 N	Local	1.08	Variable	1.08	1.08	

26. El perfil vial oficial de la **Transversal 37 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franja de Circulación (F.C) (Variable) y Talud (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor oriente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Occidente del eje vial m	Perfil Total m
					Talud m			
transversal 37 N	Avenida 34 N	Carrera 24 N	Local	2.30	Variable	2.30	2.30	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Oriente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Occidente del eje vial m	Perfil Total m
					Talud m		Talud m	
transversal 37 N	Avenida 34 N	Carrera 24 N	Local	3.10	Variable	3.10	Variable	3.10

Handwritten signature



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 24 de 39

26a. El perfil vial oficial de la **Transversal 39 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franja de Circulación (F.C) (Variable) y Talud (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Nor-Oriente del eje vial m	Perfil Total m
transversal 39N	Carrera 26	Avenida 35 N	Local	3.10		3.10		3.10

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Nor-Oriente del eje vial m	Perfil Total m
transversal 39N	Carrera 26	Avenida 35	Local	1.91		1.91		1.91

27. El perfil vial oficial de la **Avenida 35 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franja de Circulación (F.C) (Variable) y Talud (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Oriente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Occidente del eje vial m	Perfil Total m
					F.C m		Talud m	
Avenida 34 N	transversal 39 N	transversal 38 N	Local	2.00		2.00	Variable	2.00

28. El perfil vial oficial de la **Avenida 35 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Accesibilidad (F.ACC) (Variable), Franja de Circulación (F.C.), Franja de Amoblamiento (F.AMO) (Jardineras, Sillas) (Variable) y Talud (Variable). Además, Franja de Circulación

Handwritten mark



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 25 de 39

(F.C.), Franja de Amoblamiento (F.AMO) (Jardineras, sillas) (Variable) y Talud (Variable).

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m		Perfil Total m
					F.ACC m		F.AMO m	Talud m	
Avenida 35 N	transversal 38 N	transversal 37 N	Local	1.66	0.57	1.09	Variable	Variable	1.66

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m		Perfil Total m
					F.ACC m		F.AMO m	Talud m	
Avenida 35 N	transversal 38 N	transversal 37 N	Local	1.61	0.61	1.00	Variable	Variable	1.61

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m		Perfil Total m
							F.AMO m	Talud m	
Avenida 35 N	transversal 38 N	transversal 37 N	Local	1.66	1.66		Variable	Variable	1.66

29. El perfil vial oficial de la **Avenida 35 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C) (Variable), Franja de Amoblamiento (F.AMO) (Jardineras, sillas) (Variable) y Talud (Variable) y Jardinera, Franja de Circulación (F.C) y Franja de Amoblamiento (F.AMO) (Jardineras, sillas) (Variable) y Talud (Variable).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 26 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m		Perfil Total m
							F.AMO m	Talud m	
Avenida 35 N	transversal 37 N	transversal 36 N	Local	1.82	1.82	Variable	Variable	1.82	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m		Perfil Total m
							Talud m		
Avenida 35 N	transversal 37 N	transversal 36 N	Local	2.65	2.65	Variable		2.65	

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulació n m	Costado Sur Oriente del eje vial m		Perfil Total m
							F.AMO m	Talud m	
Avenida 35 N	transversal 37 N	transversal 36 N	Local	2.64	0.60	2.04	Variable	Variable	2.64

30. El perfil vial oficial de la **Avenida 35 N**, para el sector del asunto está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: : Franja de Circulación (F.C) (Variable), Franja de Amoblamiento (F.AMO) (Jardineras, sillas) (Variable) y Talud (Variable) y Jardinera, Franja de Circulación (F.C) y Franja de Amoblamiento (F.AMO) (Jardineras, sillas) (Variable) y Talud (Variable).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 27 de 39

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m	Perfil Total m
							Talud m	
Avenida 35 N	transversal 36 N	transversal 35 N	Local	2.60	2.60	2.60	Variable	2.60

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m	Perfil Total m
							Talud m	
Avenida 35 N	transversal 36 N	transversal 35 N	Local	2.65	2.65	2.65	Variable	2.65

PERFIL VIAL OFICIAL DEL SECTOR

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor Occidente Del eje vial m	Franja Circulación m	Costado Sur Oriente del eje vial m	Perfil Total m
					Jardinera m		Talud m	
Avenida 35 N	transversal 36 N	transversal 35 N	Local	2.60	0.60	2.00	Variable	2.60

4. Inventario Mobiliario Urbano:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	NO
. Cajas de Teléfonos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

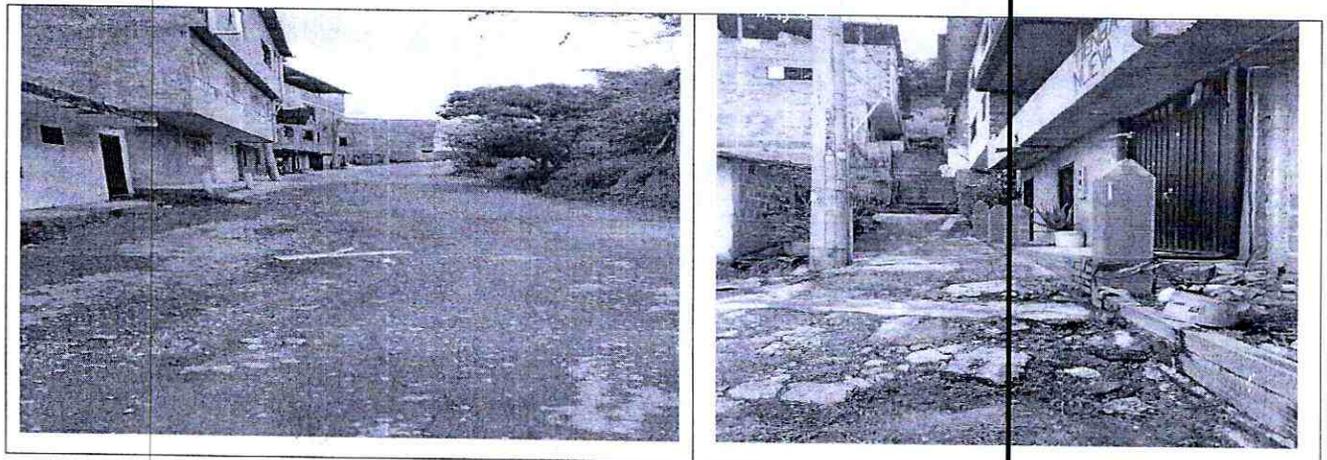
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 28 de 39

. Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Reloj	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

5. Fotografías: Barrio La Fortuna.



Handwritten signature or mark



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 29 de 39

Imagen 1: Carrera 28

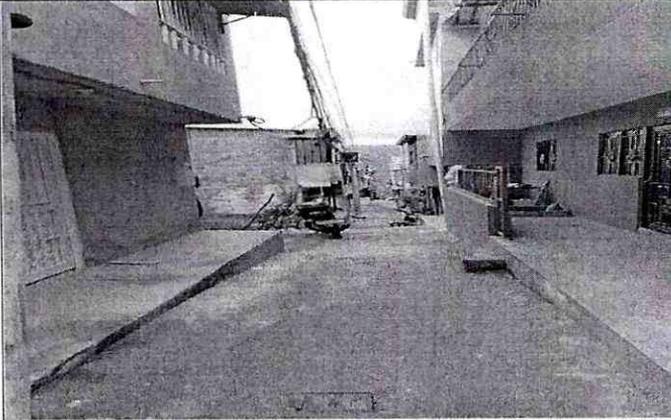


Imagen 2: Calle 33 N

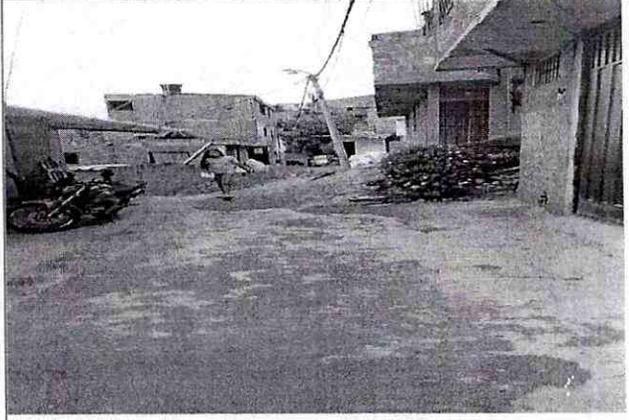


Imagen 3: Calle 38



Imagen 4: carrera 24

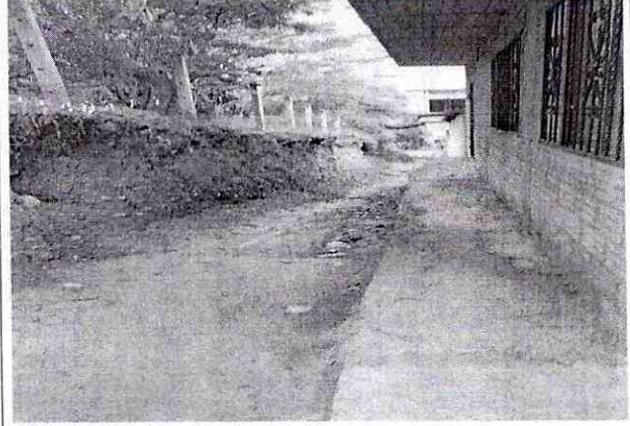


Imagen 5: Carrera 27



Imagen 6: Transversal 38

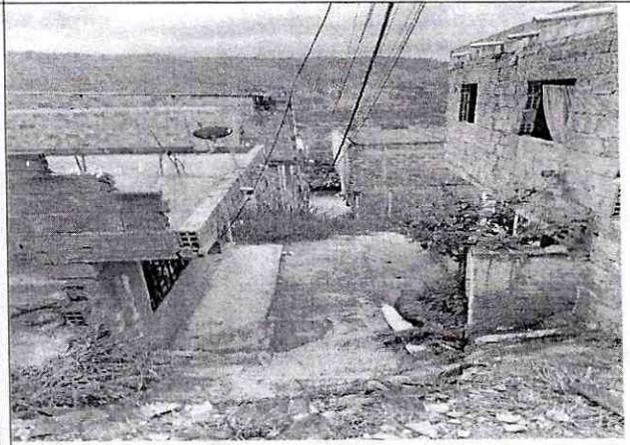


Imagen 7: Calle 37 placa huella

Imagen 8: Calle 34



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 30 de 39



Imagen 9: Transversal 35

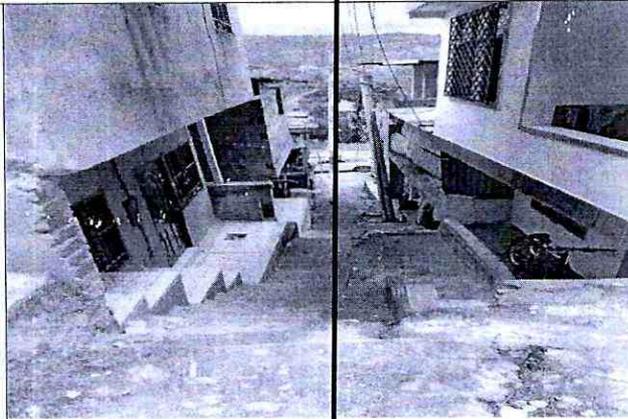


Imagen 10: Calle 35



Imagen 11: Calle 36



Imagen 12: Transversal 36



Imagen 13: Carrera 25



Imagen 14: Transversal 37

Handwritten mark or signature



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 31 de 39

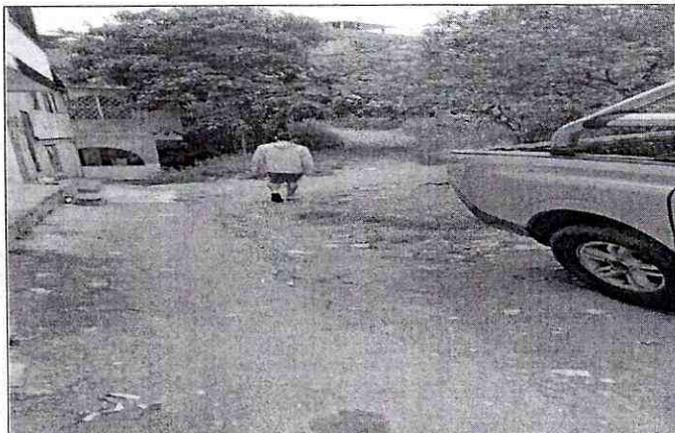


Imagen 15: Carrera 26

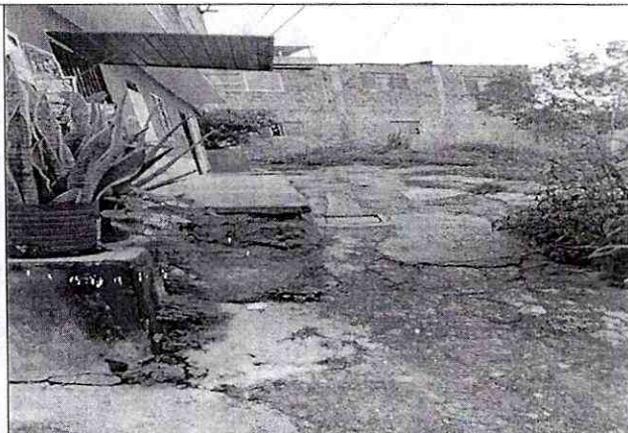


Imagen 16: Transversal 39



Imagen 17: Tramo al tanque de agua elevado

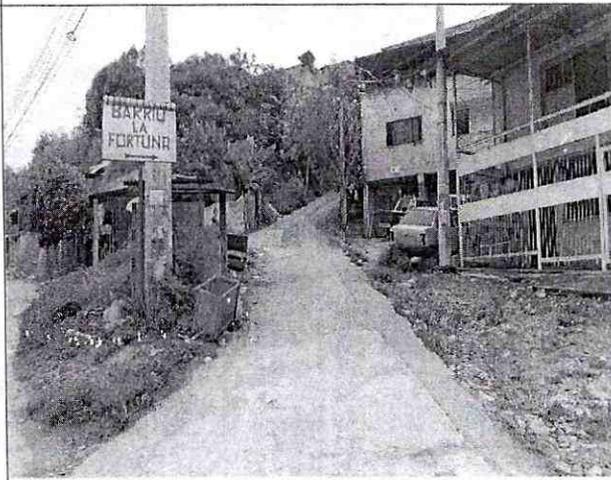


Imagen 18: Ingreso -
Barrio: la fortuna, calle 37



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 32 de 39

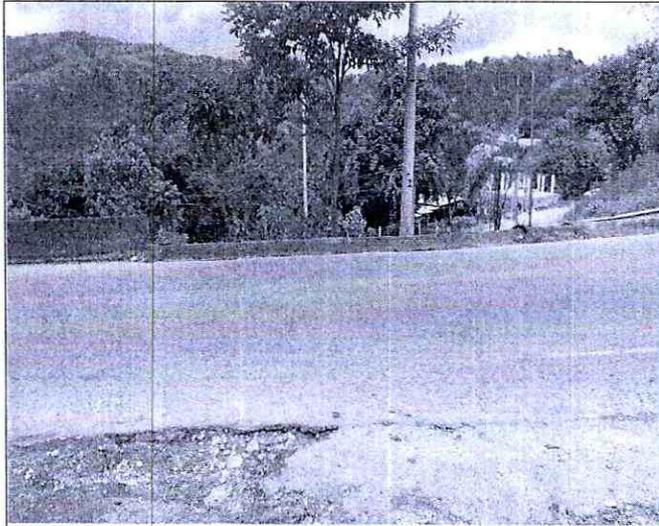


Imagen 19: cruce doble calzada con sistema Teledirigido

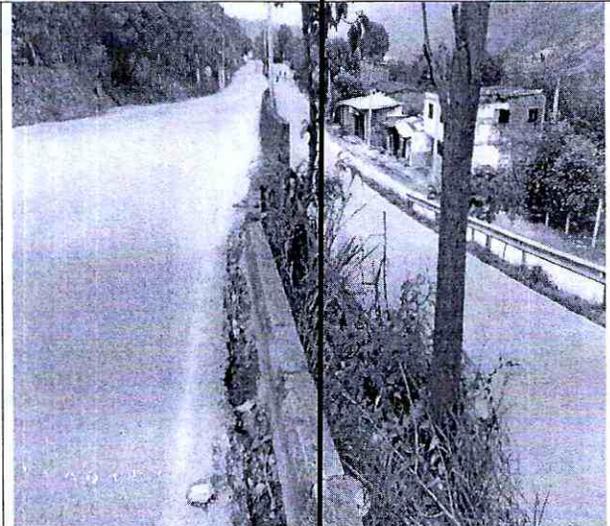


Imagen 20: Cruce doble calzada incluye separador

6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las cámaras de registros, cajas, tableros y demás elementos situados en el espacio público para redes de servicios públicos, se dispondrán en zonas que no obstaculicen la circulación de los peatones.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 33 de 39

respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las intervenciones se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El profesional encargado de la intervención, autorizado en el marco de la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del profesional encargado de la intervención o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 34 de 39

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de pavimento a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento por utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

2. En pavimento entre 7 y 10 cm, de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

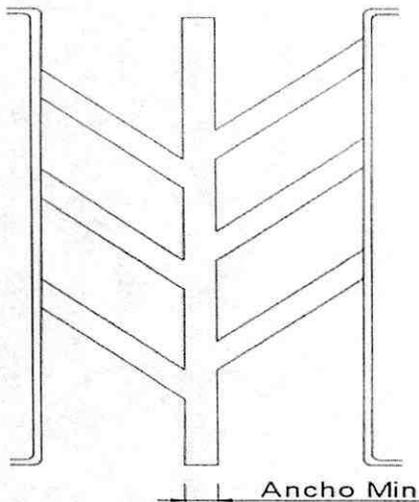
3. Pavimentos mayores de 10 cm, de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere un (1) centímetro, por encima de la rasante existente.

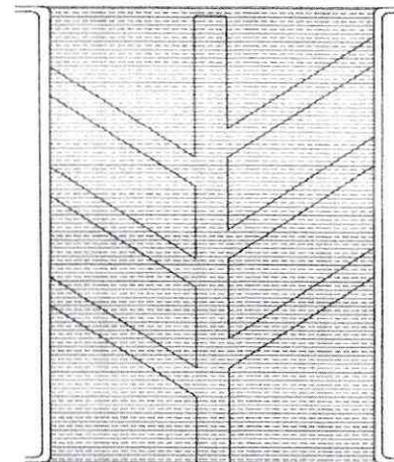
13

8. Tipos de rotura y reposición de la misma.

Rotura Tipo Espina de Pescado: Son aquellas que se realizan a lo largo de una calzada, partiendo de una canalización central y ramificándose a lo largo de la misma (Ver gráfico). En este caso, la recuperación del pavimento, deberá realizarse en toda la extensión de la zona afectada incluyendo su estructura, y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c., del artículo 18 del presente acuerdo. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico), y requerir su reparación dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

Rotura Tipo Paralelo al Sardinel:

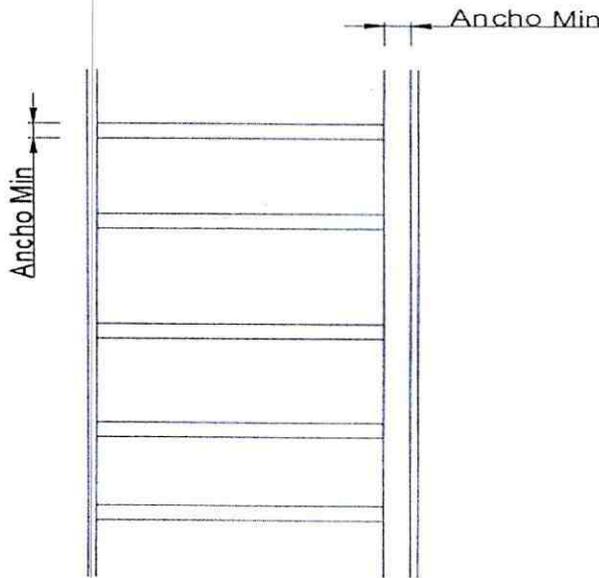
Son aquellas que se realizan paralelamente a un sardinel y se ramifica en sentido perpendicular hacia el sardinel de su costado opuesto. En este caso, la recuperación del pavimento deberá realizarse para toda la extensión de la zona intervenida incluyendo su estructura y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de



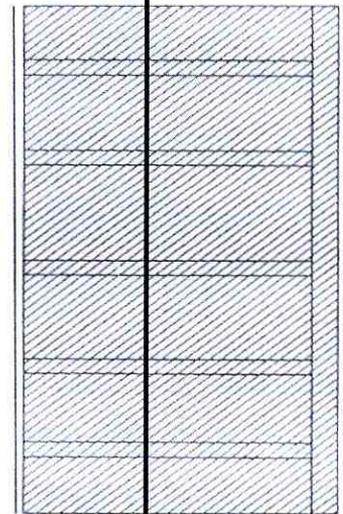
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 36 de 39

espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c, del artículo 18 del presente Decreto. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico). Y requerir su reparación dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



Tipo de Rotura



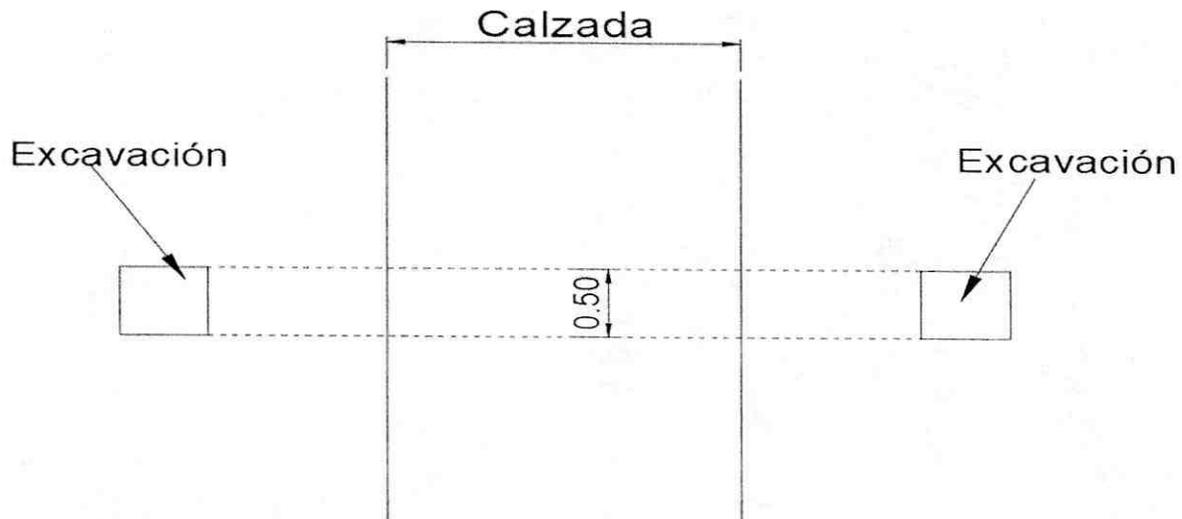
Forma de Reposición

Intervención Tipo Topo-Misil:

Son aquellas intervenciones que se realizan perpendicularmente a la vía vehicular (ver gráfico) y que por razones de alto tráfico y/o vías principales de doble



circulación (dos sentidos) o por estar la vía protegida, la secretaria de Planeación podrá autorizar.



Tipo de Intervención

NOTA: El espacio público que se encuentre en tierra, debe ser recuperado con material de préstamo, bajo una excelente compactación.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir.

1. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
2. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
3. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 38 de 39

4. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

5. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones en materia ambiental:

No.	Mz	Lote	Pisos Actual	Categorización de riesgo por movimiento en masa	Dirección
1	A	1	3	Alto	Calle 33N # 23-16 Acceso al primer piso (actual) Calle 33N # 22-12 (Antigua)
2	M	67	1 Casa Tabla	Alto	Diagonal 2 # 24-17 Transversal 35 N # 24- impar acceso primer piso
3	L	78	2	Alto	Diagonal 3 N° 24-17 Transversal 36N # 24-09 acceso primer piso
4	K	87	1	Alto	Diagonal 4 # 24-13 Transversal 37N # 24- impar acceso primer piso
5	E	125	1 CASA TABLA	Alto	Calle 38N No. 23-25 (actual) Calle 38N No. 24-29 (antigua)

En visita se observa que la avenida 35 entre transversal 39 y transversal 34 se encuentra un talud, al igual que la avenida 34 entre carreras 24 y carrera 25 se encuentran otros taludes para estudio, si necesitan obras de mitigación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Se evidencia que el espacio público de los predios visitados no está adecuado conforme lo establece el manual del espacio público, por lo que se deberá respetar los perfiles viales de cada zona.

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 39 de 39

Además, encontramos una franja de retiro obligatoria que colinda con la calzada nacional vía al mar.

Que el artículo 427 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, adopta las determinaciones de la Ley 1228 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para las "fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión" por categoría de vía, así: "1. Para carreteras de la red vial nacional: dimensión mínima de sesenta metros (60 m). (...). En tal sentido el artículo 429 establece "manejo de las fajas de retiro obligatorio o áreas de reserva o de exclusión".

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores o el titular de la licencia.

Si la recuperación del Espacio Público, ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, La secretaria de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión.

Cordialmente,



ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación
Del espacio público.



MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo de Licencia de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 30 DE JULIO DE 2025 ✓	
Propietario (persona natural o jurídica)		JUAN CARLOS SAUREZ MUÑOZ ✓ GERENTE GENERAL ✓ ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. ✓	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 890.200.162 – 2 ✓ C.C. No. 75.071.001 DE MANIZALES (CALDAS) ✓	
Dirección intervención:		INTERVENCIÓN EN TODAS LAS CALLES, TRANSVERSALES, AVENIDAS Y CARRERAS BARRIO LA FORTUNA ✓	
Resolución No: (No. y fecha)		0147 DE JULIO 30 DE 2025 ✓	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JULIO 30 DE 2025	JULIO 30 DE 2027 ✓	AGOSTO 11 DE 2025	FEBRERO 11 DE 2026 ✓
Área de intervención:	623.48 M2 ✓	Área de recuperación:	814.845 M2 ✓

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0147 DE JULIO 30 DE 2025. ✓

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 30 días del mes de JULIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaria de Planeación	 Nombre y firma: DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ Apoderado ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
---	---